



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO CONV-ESAL-015-2026

Zipaquirá, 12 de agosto de 2026

EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que en el artículo 4º del decreto 92 de 2017 señala:

“ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
(...)”

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.

En ese sentido, la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

La Secretaría de Gobierno tiene bajo su responsabilidad poblaciones sujeto de atención diferencial, las cuales derivan de los compromisos normativos adquiridos por el Estado nacional en materia de población habitante de y en calle en condición de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Zipaquirá.

La situación actual de las personas en condición de habitancia de y en calle en el municipio de Zipaquirá, permite evidenciar, que esta población ha incrementado exponencialmente, al punto que ya son aproximadamente doscientos noventa (290) personas en esta condición (según base de datos de abril de 2026). Las cuales se encuentran tipificados así:

- Habitante de calle - (124)
- Habitante de calle – Red familiar *No aplica (103)
- Habitante de calle – Fluctuante (22)
- Habitante de calle – Institucionalizados *No aplica (22)
- Habitante de calle – Privado de la Libertad *No aplica (16)
- Habitante de calle – Resocializado *No aplica (4)

Aunque estaríamos hablando que la demanda según la base de datos sería: Habitante de calle (124) y Habitante de calle – Fluctuante (22), para un total de (ciento cuarenta y seis) 146; Se tendría que adaptar al presupuesto de la entidad y realizar una priorización de los casos más urgentes.

La demanda potencial es de 146 personas, pero la capacidad real de atención estará determinada por la disponibilidad presupuestal del municipio. Con base en los recursos disponibles, se deberá establecer cuántas personas pueden ser atendidas y, de ser necesario, de conforme a la disponibilidad presupuestal del municipio y a la capacidad de atención de la entidad.

Por lo anterior, la administración municipal bridará acompañamiento, a partir del Programa “Somos Humanos con Dignidad” de la Secretaría de Gobierno, con el propósito de garantizar un mínimo de derechos de la población por medio de estrategias integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, que contribuyan a su inclusión social, económica y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar en calle.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA <small>AUDIO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026</small>	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO <small>AUDIO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026</small>	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

Ello, hace evidente la necesidad de focalizar, ubicar e implementar un espacio físico, que permita ofrecer la oportunidad a estas personas que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad, para acceder a servicios esenciales de alimentación, aseo, vestido y a pernoctar en condiciones adecuadas, así como brindarles un espacio de esparcimiento e interacción con sus pares de forma sana; con una atención Psicosocial e impartiendo talleres, charlas trabajo en grupo que les motive con su salud mental y posibilite, en mayor medida, a elevar su autoestima y tener un acercamiento directo con sus familiares; y buscar un normal retorno al seno de su hogar; el cual los lleve a generar procesos de recuperación de hábitos saludables.

Adicionalmente, desde este espacio se inician acciones de cuidado, con la finalidad de dignificar su condición a través de actividades lúdicas y de terapia ocupacional, a fin de mitigar en ellos la ansiedad hacia el consumo de sustancias psicoactivas y por consiguiente la comisión de otras conductas que les afectan en su integridad.

Que el Plan de Desarrollo “ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028”, encontramos el Programa No. 24 “Voces de inclusión en Zipaquirá”, cuyo objetivo busca garantizar una oferta de atención adecuada y diferencial a las poblaciones vulnerables residentes en el municipio de Zipaquirá. Meta 188. Habilitar un espacio físico para la atención de habitante de/en calle.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar corresponden a acciones de interés público orientadas a la atención integral de los habitantes de calle y considerando que el ordenamiento jurídico colombiano permite la participación de organizaciones de la sociedad civil en este tipo de iniciativas, resulta procedente adelantar un proceso contractual bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que, por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA.”**

2. OBJETO

La presente **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO** tiene como objeto la contratación para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA”**

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80130000	80131500	80131504	Servicios de alojamiento temporal
91000000	91110000	91111500	91111502	Servicios de lavandería

3. ALCANCE GENERAL DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:

EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ requiere celebrar un convenio de asociación, con el fin contribuir con un espacio donde la población habitante de/en calle pueda acceder a servicios esenciales como aseo, vestido, alimentación, así como espacios de esparcimiento, así:

ÍTEM / SERVICIO	TURNOS DE COBERTURA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	Alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, para población habitante de calle en condición de desprotección social y/o familiar.



Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (población habitante de calle en condición de desprotección social y/o familiar).
Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas de autocuidado, aseo y presentación personal.

Para realizar la ejecución de la atención de la población habitante de calle se requiere contar con el siguiente personal:

Item	Cargo	Cant	Rol
1	Psicólogo	1	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.
2	Trabajador social o sociólogo	1	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.
3	Director espiritual y de Proyecto	1	Responsable de la orientación espiritual y de la dirección general del proyecto, promoviendo procesos de reflexión, formación en valores y fortalecimiento del proyecto de vida de los beneficiarios. Coordina el equipo interdisciplinario, realiza seguimiento al cumplimiento de los objetivos del convenio y lidera la articulación institucional con las entidades participantes.
4	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	1	Con Competencia en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial
5	Profesional o Técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	1	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.
6	Auxiliar administrativo	1	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.

Para la ejecución de las actividades se deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de trabajo, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades y las instalaciones requeridas.

Esta actividad está dividida en tres etapas a saber, en las cuales el EJECUTOR se encargará de la:

GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de eventos orientados a la memoria histórica, reparación simbólica, reconciliación y dignificación de las víctimas del conflicto armado y de otros actores en el marco de la política de paz. Dentro del cual se contempla lo siguiente:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	---	---	--



- ✓ Se deberá coordinar con la secretaria de Gobierno a que personas habitantes de calle se llevará al CENTRO DE RECUPERACIÓN (lugar indicado para llevar a los habitantes de calle).
- ✓ Los días, semanas y etapa de permanencia de las personas habitantes de calle en el CENTRO DE RECUPERACIÓN dependerán del presupuesto del Municipio.
- ✓ Prestar toda la logística, trámites, insumos, la provisión de bienes y en general lo relativo con las instalaciones confortables, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- ✓ Entrega de informes cada vez que la supervisión lo considera pertinente.
- ✓ Elaboración registro fotográfico junto con el informe detallado de actividades, logros y dificultades.
- ✓ Asumir a su costo el aporte de la ESAL para la ejecución de las actividades y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar, estos gastos serán asumidos por el EJECUTOR, por lo que el Municipio requerirá lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Infraestructura física con y (instalaciones físicas diferentes espacios y ambientes)	Sede campestre en el Municipio de Simijaca, habilitada para el Centro de Recuperación. Incluye dormitorios, cocina, comedor, zonas verdes y zonas de formación, espacios para la agricultura y la ganadería
Aporte profesional	Honorarios
Servicios generales	Aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general.
Aporte para actividades agropecuarias	Insumos, herramientas y otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este convenio será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**, contados a partir de la fecha de aceptación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la Vigencia 2026 el aporte del Municipio será por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$30.271.383) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000831 del 24/02/2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

APORTE DEL MUNICIPIO

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR DEL CDP	PRESUPUESTO OFICIAL
2026000831	24/02/2026	2302410402824188 2162.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACIÓN URBANA	\$30.271.383	\$ 30.271.383

Mas el aporte de la ESAL que será determinado al momento de presentar su oferta y, en todo caso, deberá cubrir como mínimo lo requerido por la entidad, sin perjuicio de que la ESAL pueda incluir aportes adicionales en el marco de su propuesta. De esta manera, el valor final del convenio corresponderá a la suma del aporte del Municipio y el aporte propio del asociado

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al Ejecutor el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera:

En pagos parciales conforme a la ejecución de actividades.

Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de:

Por el ejecutor:

- Informe de las actividades desarrolladas
- Factura
- Acreditación de aportes
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral-Certificación de pago de Parafiscales

Por parte del supervisor:

- Emitir acta de cumplimiento a satisfacción
- Informe de supervisión de actividades
- Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
- d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Convocatoria.
- g. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la Convocatoria.
- h. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial del aporte de la entidad.
- i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio y cuando existan errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta consignadas por el proponente.
- j. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
- k. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
- l. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--



- m. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- n. Cuando la Alcaldía Municipal de Zipaquirá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
- o. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
- p. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- q. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- r. Cuando no se presente la oferta económica.
- s. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- t. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- u. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo, sin que exista certificado de indisponibilidad de la plataforma.
- v. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
- w. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta Convocatoria o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- x. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- y. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- z. Cuando el proponente no presente la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- aa. La omisión de la presentación de los anexos, determinará el rechazo de la propuesta.
- bb. Cuando el valor de la oferta, sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.
- cc. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem cuente con una diferencia igual o superior al 20% ya sea por exceso o defecto respecto de los valores establecidos en el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial establecido.
- dd. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
- ee. Cuando no se acrediten las condiciones de idoneidad, eficacia, eficiencia y experiencia exigidas.
- ff. Cuando el objeto social de la ESAL, no se encuentre acorde para desarrollar el objeto de la contratación.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	12 de agosto de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la Convocatoria	13 de agosto de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	13 de agosto de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	14 de agosto de 2026 a las 4:00 pm	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	18 de agosto de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la evaluación de menor precio (lista de elegibles)	19 de agosto de 2026	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas y del informe de Verificación- presentación de Observaciones a la evaluación.	20 de agosto de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Acto que ordena la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	20 de agosto de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Fecha de suscripción del contrato	20 de agosto de 2026	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de Secop 2, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las propuestas que se presenten en otro sitio o después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo dos (02) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

10.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó:  MORELY RODRÍGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA <small>AUDO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026</small>	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO <small>RECIBIDO SECRETARÍA JURÍDICA 15/08/2026</small>	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	---	---	--

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE**.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite:

Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.

Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso.

Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6. Antigüedad de la Esal:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo dos (02) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUXO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUXO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--



5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente **indicador sobre la eficiencia** en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2025	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2025	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1.

Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2.

Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3.

Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4.

Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5.

Estatutos de la ESAL

10.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo de profesionales y grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL.

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados, que estén registrados en el SECOP.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

El oferente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato y/o convenio cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la atención de la población habitante de calle, la experiencia a acreditar debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia, deben ser las certificaciones de los contratos y/o convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio
- Acta de liquidación

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del convenio que se celebre:

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deberán contar con el personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal en el que se señale que dispondrá del personal requerido en el presente proceso cumpliendo las condiciones señaladas para la ejecución de actividades garantizando como mínimo:

Item	Cargo	Cant	Rol	Experiencia Especifica
1	Psicólogo	1	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.	Psicólogo con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas., para lo cual deberá presentar certificaciones en formación relacionados en este tema. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.
2	Trabajador social o sociólogo	1	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.	Profesional con conocimiento en materia de consumo de sustancia de sustancia psicoactivas, para lo cual de verá presentar certificaciones en formación relacionados en este tema. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.



3	Director espiritual y de Proyecto	1	Responsable de la orientación espiritual y de la dirección general del proyecto, promoviendo procesos de reflexión, formación en valores y fortalecimiento del proyecto de vida de los beneficiarios. Coordina el equipo interdisciplinario, realiza seguimiento al cumplimiento de los objetivos del convenio y lidera la articulación institucional con las entidades participantes.	Sacerdote con experiencia en acompañamiento pastoral, orientación espiritual y trabajo con población vulnerable. Experiencia en liderazgo de procesos sociales o comunitarios, coordinación de equipos de trabajo y desarrollo de programas de acompañamiento humano y formativo. Por tanto, deberá presentar el ordenamiento sacerdotal y formación Religiosa.
4	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	1	Con Competencia en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial	Persona bachiller con mínimo 1 año certificable en acompañamiento directo a población acogida.
5	Profesional o Técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	1	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.	Profesional con estudios en modalidad de pregrado en las ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.
6	Auxiliar administrativo	1	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.	Bachiller o Técnico con experiencia mínimo 1 año de labores administrativas.

Nota1: El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto.

Para lo cual en la presentación de la oferta deberán aportar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida.
2. Soportes de estudio (si aplica)
3. Certificaciones de experiencia.
4. Certificado suscrito por cada persona requerida, en la que señalen la disponibilidad del cumplimiento de las actividades para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Los servicios que ofrece la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberán contar con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas

10.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL.

11. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA <small>AUDO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2025</small>	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO <small>RECIBIÓ EL 10/05/2025 A LAS 10:00 AM</small>	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--



Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

1. FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
2. FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA	40 PUNTOS
3. INDICADOR DE EFICIENCIA	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

1. FACTOR ECONÓMICO – 20 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de esta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
 - Un aporte para actividades entre el 10.1 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.
 - Un aporte para actividades superiores al 15.1% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.
- Para la acreditación del aporte, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS

2.1 EXPERIENCIA

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
Un contrato o convenio adicional al señalado como experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con la realización de talleres y/o formación a población vulnerable.	40 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	40 puntos

DOCUMENTOS SOPORTE: Para acreditar lo anterior, el proponente deberá dentro de su oferta aportar la siguiente documentación:

- Para el contrato y/o convenio adicional se tendrá en cuenta la acreditación en las mismas condiciones de la experiencia general

3. INDICADOR DE EFICIENCIA (10 PUNTOS)

Indicador de eficiencia menor o igual a 30 tendrá 3 puntos

Indicador de eficiencia entre el 30,1 y el 50 tendrá 5 puntos
Indicador de eficiencia mayor o igual 50,1 tendrá 10 puntos.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

13. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá podrá adjudicar el convenio en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

14. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre Dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Son obligaciones de La ESAL las siguientes:

- 1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del convenio, bajo las condiciones técnicas, tiempos señalados en el convenio para cada usuario y demás documentos que lo integran.
- 2. Disponer para la ejecución del convenio del personal calificado y debidamente capacitado.
- 3. Velar por el debido cumplimiento de las actividades a ejecutar y calidad.
- 4. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 5. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía que se presente.
- 6. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada de la Secretaría de Gobierno para cumplir las funciones de supervisión del convenio.
- 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente el cual deberá ser informado a la supervisión del convenio.
- 8. Cumplir estrictamente los términos pactados en el convenio.
- 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente.
- 10. Contar con una persona que se encargue de brindar acompañamiento diario, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial, con experiencia en atención a población de consumo de sustancias psicoactivas.
- 11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del convenio.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA <small>AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028</small>	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO <small>AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028</small>	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	---	---	--

*Posterior a la adjudicación del convenio las actividades aportadas por la ESAL deben ser incluidas dentro de las obligaciones contractuales.”

17. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO		SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio		Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
Salarios y Prestaciones Sociales		En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio
Calidad del Servicio		En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
Responsabilidad	Civil	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
Extracontractual			

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados		
													Probabilidad	Impacto	Calificación			Cómo	Cuando	
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	6	Extremo	Ejecutor	Requerir al Ejecutor para la firma del convenio	2	4	6	Al	Supervisor	Se retome el cumplimiento o del convenio	A través de oficios y/o correo institucional	Una vez se presenten los hechos

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURÍDICA
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA ESAL



2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el Ejecutor no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Ejecutor	Requerir al Ejecutor para el inicio del convenio	2	2	4	B	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios y/o correo institucional	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	B	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente que involucre a una persona habitante de calle durante el desarrollo de las actividades de atención e intervención	Afectación de la integridad física de la persona habitante de calle, con posibles reclamaciones y responsabilidades legales para la entidad.	3	3	6	Alto	Ejecutor y Contratista	* Realizar seguimiento y supervisión al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas. * Verificar que el contratista cuente con los seguros y coberturas exigibles de acuerdo con la naturaleza del contrato. *Que el contratista cuente con plan	2	4	6	Alto	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento o del contrato, actas e informes	Seguimiento
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Posibilidad de ocurrencia de una emergencia médica que afecte a una persona habitante de calle durante la prestación del servicio	Afectación de la salud o integridad de la persona habitante de calle y posible generación de responsabilidades para la entidad y el contratista	3	3	6	Alto	Ejecutor y Contratista	*Verificar que todos los habitantes de calle que se lleven al hogar de paso cuenten con la debida afiliación a seguridad social y al momento de un evento medico realizar el debido traslado a un servicio asistencial médico y el contratista deberá	2	2	4	Bajo	Contratista, apoyo y contratista	Durante la ejecución del contrato	Actas	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que durante el traslado de los habitantes de calle hacia el hogar de paso se presente un accidente de tránsito, incidente o situación que afecte su integridad física, debido a condiciones inadecuadas del vehículo, fallas en la prestación del servicio, comportamiento del usuario o factores externos durante el recorrido.	Lesiones físicas, afectaciones a la integridad o salud del habitante de calle, daños materiales, interrupción del servicio y eventual responsabilidad administrativa, civil o contractual para las partes involucradas.	3	3	6	Alto	Ejecutor	* Verificar que el vehículo destinado al transporte cuente con la documentación, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás requisitos legales vigentes. * Verificar que el conductor se encuentre debidamente autorizado y cumpla con los requisitos establecidos para la prestación del servicio. * Realizar seguimiento a la prestación del servicio de transporte y al cumplimiento de las condiciones de seguridad durante los traslados. * Establecer protocolos para el manejo de	2	2	4	Bajo	Contratista de apoyo de la secretaria de Gobierno	Durante la ejecución del contrato	Actas	Una vez se presenten los hechos
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del Ejecutor	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Ejecutor	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	B	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del Ejecutor que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Ejecutor	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	B	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA AUBO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUBO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--



9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	Impacta negativamente al Ejecutor en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	B	Secretario	Se inicie el cumplimiento del	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del Ejecutor sin perjuicio a	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	A	Ejecutor	Requerir al Ejecutor	2	3	5	A	Supervisor	Mejore estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto	Una vez se presenten los hechos
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del Ejecutor con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Ejecutor	Requerir al Ejecutor	2	3	5	A	Supervisor	Mejore estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del Ejecutor	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Ejecutor	Requerir al Ejecutor	2	3	5	A	Supervisor	Mejore estado del Ejecutor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el Ejecutor	2	2	4	Bajo	Ejecutor /Contratante	REVISION en los costos del convenio	1	1	2	B	Secretario	Mejore estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto	Una vez se presenten los hechos
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Ejecutor	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extrano	Ejecutor	Requerir al Ejecutor y a la Aseguradora	2	4	6	A	Secretario	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
15	General	Interno	Ejecución	Naturaliza	Que, durante la ejecución del convenio, el Ejecutor afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Ejecutor	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
16	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Secretario	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
17	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo, y expedición del registro presupuestal y se dará inicio en la plataforma SECOP II.



DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
AVISO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó:  MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA AVISO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AVISO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2026	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	---	--

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)
Referencia:
Proceso: Invitación pública _____ No. _____ de 20_____
Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en esta oferta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):----- y -----, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto (amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC N°. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.

(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA <small>AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028</small>	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO <small>RECIBO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028</small>	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	---	---	--



ANEXO 2
VALOR DE LA OFERTA

ÍTEM / SERVICIO	TURNOS DE COBERTURA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR DIARIO POR PERSONA	VALOR TOTAL
Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	Alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, para población habitante de calle en condición de desprotección social y/o familiar.		
Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (población habitante de calle en condición de desprotección social y/o familiar).		
Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas de autocuidado, aseo y presentación personal.		

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA No 1: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No. 08 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección.
No ____ del 20__.

NOTA No 2: El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto a precios unitarios de los servicios ofertados.

NOTA No 3: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza

Nombre del proponente: _____

Identificación / NIT: _____

Dirección: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

APOORTE MUNICIPIO:

Que la administración municipal requiere: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA”** de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:
EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ requiere celebrar un convenio de asociación, con el fin contribuir con un espacio donde la población habitante de/en calle pueda acceder a servicios esenciales como aseo, vestido, alimentación, así como espacios de esparcimiento, así:

ÍTEM / SERVICIO	TURNOS DE COBERTURA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	Alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, para población habitante de calle en condición de desprotección social y/o familiar.
Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (población habitante de calle en condición de desprotección social y/o familiar).
Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas de autocuidado, aseo y presentación personal.

Para realizar la ejecución de la atención de la población habitante de calle se requiere contar con el siguiente personal:

Ítem	Cargo	Cant	Rol
1	Psicólogo	1	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.
2	Trabajador social o sociólogo	1	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.
3	Director espiritual y de Proyecto	1	Responsable de la orientación espiritual y de la dirección general del proyecto, promoviendo procesos de reflexión, formación en valores y fortalecimiento del proyecto de vida de los beneficiarios. Coordina el equipo interdisciplinario, realiza seguimiento al cumplimiento de los objetivos del convenio y lidera la articulación institucional con las entidades participantes.

4	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	1	Con Competencia en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial
5	Profesional o Técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	1	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.
6	Auxiliar administrativo	1	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.

Para la ejecución de las actividades se deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de trabajo, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades y las instalaciones requeridas.

Esta actividad está dividida en tres etapas a saber, en las cuales el EJECUTOR se encargará de la:

GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE: Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de eventos orientados a la memoria histórica, reparación simbólica, reconciliación y dignificación de las víctimas del conflicto armado y de otros actores en el marco de la política de paz. Dentro del cual se contempla lo siguiente:

- ✓ Se deberá coordinar con la secretaria de Gobierno a que personas habitantes de calle se llevará al CENTRO DE RECUPERACIÓN (lugar indicado para llevar a los habitantes de calle).
- ✓ Los días, semanas y etapa de permanencia de las personas habitantes de calle en el CENTRO DE RECUPERACIÓN dependerán del presupuesto del Municipio.
- ✓ Prestar toda la logística, trámites, insumos, la provisión de bienes y en general lo relativo con las instalaciones confortables, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- ✓ Entrega de informes cada vez que la supervisión lo considera pertinente.
- ✓ Elaboración registro fotográfico junto con el informe detallado de actividades, logros y dificultades.
- ✓ Asumir a su costo el aporte de la ESAL para la ejecución de las actividades y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar, estos gastos serán asumidos por el EJECUTOR, por lo que el Municipio requerirá lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Infraestructura física con y diferentes espacios (instalaciones físicas diferentes espacios ambientes)	Sede campestre en el Municipio de Simijaca, habilitada para el Centro de Recuperación. Incluye dormitorios, cocina, comedor, zonas verdes y zonas de formación, espacios para la agricultura y la ganadería
Aporte profesional	Honorarios
Servicios generales	Aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general.



Aporte para actividades agropecuarias	Insumos, herramientas y otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas.
---------------------------------------	--

APORTE DE LA ESAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Infraestructura física con y diferentes espacios (instalaciones físicas con y diferentes espacios ambientes)	Sede campestre en el Municipio de Simijaca, habilitada para el Centro de Recuperación. Incluye dormitorios, cocina, comedor, zonas verdes y zonas de formación, espacios para la agricultura y la ganadería		
Aporte profesional	Honorarios		
Servicios generales	Aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general.		
Aporte para actividades agropecuarias	Insumos, herramientas y otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas.		

Mas el aporte de la ESAL que será determinado al momento de presentar su oferta y, en todo caso, deberá cubrir como mínimo lo requerido por la entidad, sin perjuicio de que la ESAL pueda incluir aportes adicionales en el marco de su propuesta. De esta manera, el valor final del convenio corresponderá a la suma del aporte del Municipio y el aporte propio del asociado.

(Valor total de la propuesta en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL SERA RECHAZADA.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR DEL APOORTE Y ESTABLECER SU DESTINACIÓN EN EL PROGRAMA

EL OFERENTE DEBERÁ DETERMINAR DE MANERA DETALLADA EL NUMERO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL MONTO DE LOS APORTES EFECTUADAS

VIGENCIA DE LA PROPUESTA
FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONEN

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Revisor fiscal o el Representante Legal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--

de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los _____, () días del mes de _____ de 20__.

FIRMA

_____ C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL ZIPAQUIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ (El establecido en la convocatoria) de 201__, para la celebración de un contrato de “(Conforme al objeto a contratar de la invitación)” en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;
- SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA <small>AUDO CONVOCATORIA CONV.ESAL-015-2028</small>	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO <small>RECIBO CONVOCATORIA CONV.ESAL-015-2028</small>	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	---	---	--

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Zipaquirá ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Zipaquirá durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las normas legales vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil ____ (20__).

Firma _____

Nombre _____ C.C. _____

Firma _____

Nombre _____ C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN INHABILIDADES PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA (Ciudad y fecha)

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA <small>AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028</small>	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO <small>RECIBIÓ EL DOCUMENTO CONV-ESAL-015-2028</small>	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	---	--	--

(Ciudad y fecha) Señor:
NOMBRE DEL SR ALCALDE
Alcalde Municipal de Zipaquirá
Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ÁBRIL CONTRATISTA AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO AUSO CONVOCATORIA CONV-ESAL-015-2028	Ruta del documento: Convocatoria ESAL
-------------------------------------	---	--	--	--